



FORMATO
"POSTULACIÓN A BECA
MARÍA LUCÍA GARCÍA DE MOJICA
PROGRAMAS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA"



Código: PD-8000-01-F01	Dependencia Generadora: Dirección de Bienestar Institucional	Versión: 3	Página 1 de 2	F. Vigencia: 07-07-2016
------------------------	---	------------	---------------	----------------------------

Fecha de Solicitud	Día	Mes	Año	Tipo de Solicitud	<input type="checkbox"/> Nuevo primera vez <input type="checkbox"/> Antiguo primera vez <input type="checkbox"/> Renovación	Programas (11)
Tipo de Beca "María Lucía García de Mojica" (ver instrucciones para diligenciamiento al respaldo)						
				Excelencia Académica		<input type="checkbox"/> Ingeniería de Sistemas <input type="checkbox"/> Ingeniería Electrónica <input type="checkbox"/> Ingeniería de Alimentos <input type="checkbox"/> Ingeniería Agroindustrial <input type="checkbox"/> Contaduría Pública <input type="checkbox"/> Administración de Empresas <input type="checkbox"/> Mercadeo y Publicidad <input type="checkbox"/> Comunicación Social y Periodismo
<input type="checkbox"/> Mejores bachilleres (1) <input type="checkbox"/> Pregrado "Matrícula de Honor" (2) <input type="checkbox"/> Reservistas de Honor (3) <input type="checkbox"/> Fundaciones sin ánimo de lucro (4)				<input type="checkbox"/> Pruebas Saber 11 (5) <input type="checkbox"/> Mejor Promedio (6)		<input type="checkbox"/> Grupo Familiar (7) <input type="checkbox"/> Familiares de Empleados (8) <input type="checkbox"/> Familiares de Egresados (9) <input type="checkbox"/> Referidos (10)

Yo _____
 identificado (a) con el documento de identidad C.C. TI CE N° _____
 inscrito (a) en el programa académico _____
 teniendo como dirección de residencia _____
 en el barrio _____ solicito la posibilidad de ser considerado (a) en el otorgamiento de la Beca
 "María Lucía García de Mojica" y así poder adelantar mis estudios en la Corporación Universitaria del Meta.

Acompaño con éste los siguientes documentos:

Solicitud por primera vez	Solicitud para renovación	Solicitud por primera vez para estudiantes antiguos
<input type="checkbox"/> Diligenciamiento del formato "Postulación a beca María Lucía García de Mojica programas de Formación Universitaria" y ser presentado ante el Rectorado <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada por Secretaría General del documento de identidad <input type="checkbox"/> Desprendible del formulario de inscripción emitido por el Departamento de Registro Académico. <input type="checkbox"/> Pertenecer al estrato socioeconómico 1, 2 o 3, acompañado con el recibo de energía. <input type="checkbox"/> Ser bachiller de una institución educativa de la región. <input type="checkbox"/> Obtener un puntaje promedio mínimo en la prueba Saber 11, aplicadas por el ICFES, de 50 puntos. <input type="checkbox"/> Presentar el soporte físico del promedio mínimo general de los estudios secundarios de 3.8 (tres punto ocho) en escala de cero a cinco o su equivalente. <input type="checkbox"/> Presentar certificado de buena conducta expedido por la institución que lo graduó como bachiller. <input type="checkbox"/> Visita domiciliaria adelantada por la Dirección de Bienestar Institucional	<input type="checkbox"/> Diligenciamiento del formato "Postulación a beca María Lucía García de Mojica programas de Formación Universitaria" y ser presentado ante el Rectorado <input type="checkbox"/> No encontrarse como beneficiario de crédito educativo o auspicio monetario por parte de una entidad público o privada <input type="checkbox"/> Encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones pecuniarias con la Corporación Universitaria del Meta. <input type="checkbox"/> Haber cumplido y certificado las actividades de contraprestación social, las cuales serán coordinadas, supervisadas e informadas entre el Departamento de Talento Humano, la Dirección de Bienestar Institucional y la dependencia en la cual haya sido designado el becario (60 horas). <input type="checkbox"/> Haber obtenido un promedio general mínimo a 3.8 (tres punto ocho) en el periodo académico inmediatamente anterior. <input type="checkbox"/> Haber aprobado la totalidad de las asignaturas. <input type="checkbox"/> No haber incurrido en falta disciplinaria alguna.	<input type="checkbox"/> Diligenciamiento del formato "Postulación a beca María Lucía García de Mojica programas de Formación Universitaria" y ser presentado ante el Rectorado <input type="checkbox"/> Fotocopia autenticada por Secretaría General del documento de identidad <input type="checkbox"/> Pertenecer al estrato socioeconómico 1, 2 o 3, acompañado con el recibo de energía. <input type="checkbox"/> Ser bachiller de una institución educativa de la región. <input type="checkbox"/> Obtener un puntaje promedio mínimo en la prueba Saber 11, aplicadas por el ICFES, de 50 puntos. <input type="checkbox"/> Haber obtenido un promedio general de estudio en el programa de mínimo 4.0 (cuatro punto cero) <input type="checkbox"/> Visita domiciliaria adelantada por la Dirección de Bienestar Institucional

No siendo otro el motivo de esta.

Cordialmente;

_____	_____	_____
Firma del Solicitante	N° Celular	E-mail

Espacio exclusivo para la Corporación Universitaria del Meta

Cumplimiento de requisitos Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Visita Domiciliaria Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Aplica para el periodo académico: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B Año _____
Revisó		
_____ Firma	Cargo: Nombre:	
Aprobó		



FORMATO
“POSTULACIÓN A BECA
MARÍA LUCÍA GARCÍA DE MOJICA
PROGRAMAS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA”



Código: PD-8000-01-F01

Dependencia Generadora:
Dirección de Bienestar Institucional

Versión: 3

Página 2 de 2

F. Vigencia:
07-07-2016

Rectora

Observaciones:

RESOLUCIÓN 125 (10 DE JUNIO DE 2016)
 CAPÍTULO III
 MODALIDADES DE BECA “MARÍA LUCÍA GARCÍA DE MOJICA”

Artículo 16. Mejores Bachilleres (1). Esta Beca se otorgará a aquellos estudiantes que sean certificados por su institución educativa como el mejor resultado de las Pruebas Saber 11. La institución educativa debe corresponder a la circunscripción de los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Vichada, Guainía y Guaviare.

Artículo 17. Pregrado Matriculas de Honor (2). Su otorgamiento se condiciona a lo señalado en el Acuerdo O29 de 2015, por cual se actualiza el Reglamento Estudiantil, en cual reza: Matricula de Honor. Es una distinción que representa un descuento del veinte por ciento (20%) del valor de la matrícula siguiente a aquel estudiante por carrera que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del periodo inmediatamente anterior.
- b) Haber obtenido el promedio más alto de su programa académico, siempre y cuando no sea inferior a cuatro punto cinco (4.5).
- c) No haber sido sancionado disciplinariamente.
- d) En caso de empate se definirá por el mejor promedio del semestre inmediatamente anterior.

Artículo 19. Reservistas de Honor (3). Estas becas se otorgarán a aquellos integrantes de las fuerzas militares activos o retirados que estén cubiertos por el convenio suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional, la beca será del setenta por ciento (70%) sobre el valor de la matrícula ordinaria.

Quienes se postulen a ésta modalidad de Beca, deberán hacerlo previamente por el Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 20. Fundaciones Sin Ánimo de Lucro (4). Esta beca se otorgará a los estudiantes que sean designados por el representante legal de una fundación sin ánimo de lucro que posea convenio vigente con la Corporación Universitaria del Meta. El monto de la beca será hasta el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula ordinaria y para su renovación el estudiante no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de pérdida establecidas en la Resolución por medio de la cual se actualiza y reglamenta la concesión de la Beca “María Lucía García de Mojica”.

CAPÍTULO IV
 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA “MARÍA LUCÍA GARCÍA DE MOJICA” Y OTRAS SUBVENCIONES

Artículo 21. Becas de Excelencia Académica

a) Pruebas Saber 11 (5). Se concederá a los diez (10) mejores puntajes de las Pruebas Saber 11 obtenidas por los bachilleres de la región, otorgando un cien por ciento (100%) de la matrícula para el primer semestre del programa de formación universitaria seleccionado, y continuará obteniendo este beneficio para los siguientes periodos académicos, de acuerdo al promedio académico del semestre anterior, a saber:

PROMEDIO	BENEFICIO
De 4.5 a 5.0	20%
De 4.0 a 4.49	10%
De 3.8 a 3.99	5%

b) Mejor Promedio (6). El bachiller que haya obtenido el mejor promedio académico de la región, obtendrá el cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el valor de la matrícula del programa de formación universitaria seleccionado, este beneficio se mantendrá para los siguientes periodos académicos, de acuerdo a los promedio académicos obtenidos, en el semestre inmediatamente anterior, a saber :

PROMEDIO	BENEFICIO
De 4.5 a 5.0	20%
De 4.0 a 4.49	10%
De 3.8 a 3.99	5%

Artículo 22. Otras Subvenciones

a) Grupo Familiar (7). Se otorgará el cinco por ciento (5%) de descuento sobre el valor de la matrícula del programa de formación universitaria seleccionado, a los familiares del estudiante hasta segundo grado de consanguinidad.

b) Familiares de Empleados (8). Se otorgará el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de la matrícula del programa de formación universitaria o de postgrado seleccionado, a los familiares hasta segundo grado de consanguinidad e hijos de empleados de la Unimeta, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Con vinculación de Tiempo Completo Dedicación Exclusiva
- Con antigüedad mínima de dos (2) años con la Unimeta
- No haber sido sancionado disciplinariamente

c) Familiares de Egresados: (9). Se otorgará el cinco por ciento (5%) de descuento sobre el valor de la matrícula del programa de formación universitaria o de postgrado seleccionado, a los familiares hasta segundo grado de consanguinidad e hijos de egresados de pregrado y de postgrado de la Unimeta.

d) Referidos (10). Se otorgará el cinco por ciento (5%) de descuento sobre el valor de la matrícula del programa de formación universitaria o de postgrado seleccionado, a quien haya referido a dos (2) nuevos estudiantes que se hayan debidamente matriculado, haciéndose efectivo este descuento para el siguiente periodo académico.

La renovación de la subvención está sujeta a los mismos requisitos fijados para las becas “María Lucía García de Mojica” en el artículo 6 y la pérdida en el artículo 7 de la Resolución por medio de la cual se actualiza y reglamenta la concesión de la Beca “María Lucía García de Mojica”.

La subvención se perderá definitivamente, con la terminación del contrato laboral, sin importar su causa.

CAPÍTULO VI
 DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29. Cantidad y distribución. (11) La cantidad y distribución de las becas o subvenciones académicas serán autorizadas exclusivamente por la Rectora para los estudiantes que matriculen en los siguientes programas de formación universitaria: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Mercadeo y Publicidad y Comunicación Social y Periodismo

Para los anteriores programas se aplica un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor de la matrícula y continuarán con el beneficio para los siguientes periodos académicos de acuerdo al promedio académico del semestre anterior a saber:

PROMEDIO	BENEFICIO
De 4.5 a 5.0	40%
De 4.0 a 4.49	30%
De 3.8 a 3.99	25%

Parágrafo 1. Lo establecido en el presente artículo aplica para los estudiantes que se matriculen en primer semestre a partir del periodo B del 2016.

Parágrafo 2. Los estudiantes que obtengan promedios, semestrales, inferiores a 3.8 (tres punto ocho), perderán el beneficio y deberán pagar el cien por ciento (100%) del valor la matrícula del siguiente semestre.

Parágrafo 3. Los estudiantes de los programas de Ingeniería de Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Electrónica se les otorgará el subsidio en las mismas condiciones adquiridas.

PROMEDIO	BENEFICIO
De 4.5 a 5.0	40%
De 4.0 a 4.49	30%
De 3.5 a 3.99	25%